

ORDEN 1637/2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PATIOS ABIERTOS”, DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL PROGRAMA “COLEGIOS ABIERTOS EN DÍAS NO LECTIVOS”, DURANTE EL CURSO 2026-2027.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 6.3.j) reconoce el derecho básico del alumnado a recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten la permanencia en el sistema educativo.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80.1 que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y lo apoyos precisos para ello.

De acuerdo con esta previsión legal, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades considera necesaria la realización de actividades extraescolares en los centros docentes, entendiendo que son una contribución a la formación integral de los alumnos por su carácter complementario de la formación académica que reciben en el horario escolar, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral. La participación en estas actividades es beneficiosa para los alumnos ya que aprenden a trabajar en equipo y desarrollan un sentido de pertenencia al centro que repercute positivamente en la convivencia escolar.

La finalidad de las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2024 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de febrero de 2024), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2025 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de junio de 2025), es la concesión de ayudas directas a ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del programa “Patios Abiertos”, de actividades extraescolares para alumnos matriculados en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), en Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSO) y en los Colegios Rurales Agrupados (C.R.A) de la Comunidad de Madrid, así como para el programa “Colegios abiertos en días no lectivos” desde el 1 de septiembre hasta la finalización de las actividades lectivas del curso escolar 2026-2027.

Existe, por tanto, un interés público y social en garantizar estas actuaciones, y que todos los ayuntamientos solicitantes de la Región puedan recibir la ayuda necesaria. En aplicación de lo dispuesto en las normas reguladoras, la concesión de las ayudas se establece sin concurrencia competitiva entre los solicitantes y sin necesidad de valorar y resolver conjuntamente las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que establece



que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dentro de la filosofía de los colegios compartidos de la Comunidad de Madrid, se pone en marcha la nueva convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios Abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”, para el curso 2026-2027.

En la presente orden se declaran los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión para el curso 2026-2027.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con el artículo 4.5.c) 1º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

DISPONGO

Primero.

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios Abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”, durante el curso 2026-2027, es de 4.800.000 euros, correspondiendo 1.920.000 euros a la anualidad 2026 y 2.880.000 euros a la anualidad 2027.

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto económico 46309 “Corporaciones Locales” del programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

Las normas que regulan el procedimiento de concesión directa de las citadas ayudas a ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares se recogen en el Acuerdo de 21 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de febrero de 2024), modificado por el Acuerdo de 11 de junio de 2025 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de junio de 2025).

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta orden en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de solicitud que se acompaña a esta orden, el cual podrá obtenerse y cumplimentarse en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid) y se presentarán en los lugares establecidos en el artículo 8 de las normas reguladoras.

Las Entidades Locales deberán aportar junto con la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica, la siguiente documentación:

- a) Anexo I: Plan de actividades.
- b) Anexo II: Actividades que se realizarán en cada uno de los centros.
 - ✓ Anexo II-A: Programa "Patios Abiertos".
 - ✓ Anexo II-B: Actividades extraescolares en colegios públicos, por centro.
 - ✓ Anexo II-C: Programa "Colegios Abiertos en días no lectivos".

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través de la dirección electrónica "sede.comunidad.madrid".

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al



interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

El requerimiento de subsanación se notificará, de acuerdo con lo establecido en artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección electrónica única correspondiente a la entidad solicitante o, en su defecto, a la del representante que figure en la solicitud.

Cuarto.

La cuantía de las ayudas se establece mediante módulos económicos.

Los módulos económicos aplicables en el curso 2026-2027, serán los que figuran a continuación y se aplicarán en igual cuantía a todos los ayuntamientos:

1.- Modalidad Programa “Patios Abiertos”:

- a. Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios Públicos de Educación Infantil Primaria y Secundaria (CEIPSO): 3.500 € por centro (curso lectivo completo).
- b. Colegios Rurales Agrupados (CRA): 3.500 € cantidad por sede abierta (curso lectivo completo). Se otorgará a la Entidad Local solicitante que ofrezca el programa en la sede del CRA de su municipio.

2.- Modalidad “actividades extraescolares”:

- a. Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSO).

Se determinarán tres tramos en función del número de actividades semanales ofertadas en cada centro escolar:

- a) Hasta 5 actividades semanales: 6.000 € por centro.
- b) Entre 6 y 10 actividades semanales: 7.500 € por centro.
- c) 11 o más actividades semanales: 11.000 € por centro.
- b. Colegios Rurales Agrupados (CRA): 5.000 € por sede. Se otorgará a la Entidad Local solicitante que ofrezca actividades en la sede del CRA de su municipio.

3.- Modalidad Programa “Colegios abiertos en días no lectivos”:

- a. Días no lectivos de septiembre (entre el día 1 y el inicio del curso): 500 € por colegio abierto.
- b. Navidad: 800 € por colegio abierto.
- c. Semana Santa (incluidos días no lectivos contiguos): 600 € por colegio abierto.
- d. Días no lectivos del resto del curso (12 y 15 de febrero de 2027, según borrador del



calendario del citado curso escolar): 150 € por día y colegio abierto.

Quinto.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.
La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.04.20 18:23

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296335897101936253054**

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas de concesión directa a ayuntamientos para el Programa “Patios Abiertos”, Actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y Programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”, curso 2026-2027.

1.- Datos del Ayuntamiento solicitante:

| | | | |
|-----------------------------|------------|----------------------|---------------|
| NIF | | Razón Social/Entidad | |
| Tipo vía | | Nombre vía | |
| Nº/Km: | Piso | Puerta | Código Postal |
| Provincia | | Municipio | |
| Otros datos de localización | | | |
| Email | Teléfono 1 | Teléfono 2 | |

2.- Datos de el/la representante:

| | | | |
|---------------|------------|----------------------|--|
| NIF / NIE | | Razón Social/Entidad | |
| Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | |
| Email | Teléfono 1 | | |
| En calidad de | | | |

3.- Datos de la persona de contacto que gestiona la ayuda:

| | | | |
|---------------------------|----------------|------------|--|
| Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | |
| Email | Teléfono móvil | | |
| Otro teléfono de contacto | | | |

4.- Medio de notificación: : Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

5.- Documentación requerida:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|---|--------------------------|
| Anexo I: Plan de actividades (“Patios Abiertos”, Actividades Extraescolares, “Colegios abiertos en días no lectivos”) | <input type="checkbox"/> |
| Anexo II: Actividades que se realizarán en cada uno de los centros (Excel: (Anexo II-A, Anexo II-B y Anexo II-C)). | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales | <input type="checkbox"/> |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*): | |
| NIF del Ayuntamiento | |
| Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social | |

(*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:



6.- Datos tributarios:

| | | |
|--|-----------------------|--|
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento. | Autorizo la consulta | No autorizo la consulta y apporto el documento |
| Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

7.- Declaraciones responsables:

| |
|--|
| Que la Entidad solicitante no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Que la ayuda solicitada no es superior al coste de las actividades subvencionada. |
| El cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en relación con todas aquellas personas que, en el marco de la actividad subvencionada, realicen actividades que impliquen contacto habitual con menores. |

8.- Datos cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento solicitante:

| Código IBAN | Entidad | Oficina | D.C | Número de Cuenta |
|-------------|---------|---------|-----|------------------|
| | | | | |

En, a..... de..... de 20..

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/servicios/verificacion> mediante el siguiente código seguro de verificación: 12463388971019362530546

| | |
|---------------------|--|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio |
|---------------------|--|

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Educación, Ciencia Y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de las ayudas a Ayuntamientos para la realización del programa "Patios Abiertos", de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa "Colegios Abiertos en días no lectivos".

Se recogen consentimientos adicionales.

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinarlas posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/es> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296335897101936253054**

momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Pueden consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296335897101936253054**

ANEXO I: PLAN DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO:
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR / ACTIVIDAD EN DÍA NO LECTIVO:
.....

Marque lo que corresponda:

PATIOS ABIERTOS

ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR

COLEGIOS ABIERTOS DÍAS NO LECTIVOS

CENTRO/S donde se imparte:

*(rellenar la tabla siguiente con: Código de centro/nombre del centro, eliminando o ampliando en número de filas según se necesite)

| Código de centro | Nombre del centro |
|------------------|-------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

Programación de la actividad.

| | |
|---|--|
| Nombre de la actividad | |
| Recursos humanos destinados a la realización de la actividad (Haciendo mención expresa al perfil de los monitores o formadores y a los procedimientos de selección y/o contratación) | |
| Coordinación entre el Ayuntamiento y el Centro Docente en la gestión de la actividad | |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296335897101936253054

NOTA IMPORTANTE:

El modelo de Anexo I es un documento preparado para una única actividad. Para cumplimentarlo hay que copiar y cumplimentar dicho modelo tantas veces como actividades contenga el plan de actividades para el que se pide la ayuda, pues para presentarlo tiene que contener la información completa de todas las actividades propuestas.

ANEXO II: ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN CADA UNO DE LOS CENTROS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.es> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296335897101936253054**

| | | |
|------------------|---|-------------------|
| CÓDIGO DE CENTRO | ANEXO II -A: PROGRAMA "PATIOS ABIERTOS" | |
| | AYUNTAMIENTO de: | |
| | TIPO DE CENTRO | NOMBRE DEL CENTRO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| ANEXO II - B: Actividades Extraescolares | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|-------------------|---|--------|--------|--------|---------|---|--|---------|------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|
| AYUNTAMIENTO de: | | | | | | | | | | | | | | | |
| ** Todos los centros de este anexo tienen que estar en el ANEXO II – A (Pacios Abiertos) | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DE CENTRO | TIPO DE CENTRO | NOMBRE DEL CENTRO | PERIODO DE APERTURA (Marcar una X los días de apertura que correspondan) | | | | | TIPO DE ACTIVIDAD (una de las definidas en las normas reguladoras) | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (nombre concreto de la actividad) | HORARIO | Horas por sesión | PLAZAS TOTALES OFERTADAS | PATIOS ABIERTOS (marcar con "X") | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS PARA ESTE FIN |
| | | | LUNES | MARTES | MIÉRC. | JUEVES | VIERNES | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO II -C: PROGRAMA "COLEGIOS ABIERTOS EN DÍAS NO LECTIVOS".
AYUNTAMIENTO de:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <http://gestion.comunidad.madrid/cesv> mediante el siguiente código de verificación: **1296335897101936253054**

| CÓDIGO DE CENTRO | TIPO DE CENTRO | NOMBRE DEL CENTRO | PERIODO DE APERTURA (Marcar los días de apertura que correspondan) | | | | | TIPO DE ACTIVIDAD | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|------------------|----------------|-------------------|---|---------|--------------|------------------|------------|-------------------|------------------------------|
| | | | INICIO SEPTIEMBRE | NAVIDAD | SEMANA SANTA | DÍAS NO LECTIVOS | | | |
| | | | | | | 12.02.2027 | 15.02.2027 | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |